DUPLICADO

Ministerio de Defensa
C.S.FF.AA.

Cuerpo Nº 3
ARA

Causa Nº 59

Juzgamiento dispuesto por Decreto 2971/83 de las presuntas infracciones previstas en el Código de Justicia Militar señaladas en las actuaciones e informe producido por la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico Militares del Conflicto Bélico en el Atlántico Sur.-

Juzgado de Instrucción Militar Especial

Causa: "Submarino A. R. A. "Santa Fe": Determinación de las circunstancias en que se produjeron las averías, el abandono, la captura y el hundimiento del buque y deslindar las responsabilidades del Comandante de la Unidad". -

EXPTE: SGEM, 3to Nro. 26 "S"/82 (Ofic. COOP, OF9 Nº 24 "S"/82 c/agreg.- Ofic. FASU, 3FY Nº 3/82 "S" y agreg.) (Proceso: JIES, SFE Nro. 1 "S"/982)

FONDO = CEM
SECCIÓN = CSFFAA
CAJA = 5
CARPETA = 23

SECRETO

TERCER CUERPO

REPUBLICA ARGENTINA

ARMADA NACIONAL

JUZGADO DE INSTRUCCION ESPECIAL N.º 1

a cargo del Señor Contraalmirante (R.S.)

Don FERNANDO ALBERTO MILIA

y

Secretario Sr. Teniente de Navío D. JULIAN AMADO SOTOMAYOR

~~*Puerto de*~~ XXXXXXX Capital Federal

PROCESO Nº 1/982"S" JIES,SFE

Letra SGEM,3TO **Número** 26"S"/982

Ofic.COOP,DF9 Nº 24"S"/82 y agreg.Ofic.FASU,3FY Nº 3/82"S" y
Agreg.

Iniciado el 29 *de* julio *de* 1982

Instruído con motivo de: "SUBMARINO A.R.A. SANTA FE": DETERMINACION DE LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE SE PRODUJERON LAS AVERIAS, E ABANDONO, LA CAPTURA Y EL HUNDIMIENTO DEL BUQUE Y DESLINDAR LA RESPONBABILIDAD DEL COMANDANTE DE LA [illegible]DAD".

200|IV|1961 — Tall. Gráf. de la D.G.A.N.

III CUERPO

INDICE PARA SUMARIOS (JUZGADO ESPEC.Nro.1)

DESTINO: Juzgado de Instrucción Militar Especial

JUEZ DE INSTRUCCION: Sr.Contraalmirante (RS) D.FERNANDO A. MILIA

SECRETARIO: Sr.Teniente de Navío D. JULIAN A. SOTOMAYOR

Causa que originó el sumario: "SUBMARINO A.R.A."SANTA FE": DETERMIN LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE SE PRODUJERON LAS AVERIAS, EL ABANDONO, L CAPTURA Y EL HUNDIMIENTO DEL BUQUE Y DESLINDAR LA RESPONSABILIDAD D COMANDANTE DE LA UNIDAD".

Expte. SGEM,3TO nº 26"S"/82 (Ofic.COOP,OF9 Nro.24"S"/82 c.agreg.Ofi
FASU,3FY Nro.3/82"S" y agreg.

Proceso: JIES,SFE Nro.1"S"/82.

I - INDICE CRONOLOGICO DE DILIGENCIAS F o j

Dilig.iniciando el Tercer Cuerpo del Sumario 401
GFH P-240607 ref.presentación Cap.Corb.LAGOS J.Carlos. 402
Dilig.ref.incorporación expedientes:
a) Operaciones de los dos grupos de Inf.Marina GRYTVIKEN (inicial y de apoyo) y presentación de la documentación correspondiente (COOP,OF9 25/82"S")
b) Informe sobre los hechos previos y acciones desarrolladas que cumplieron la ocupación de GRYTVIKEN (5"S"/82 COAA,SFE).
c) Informe sobre acciones en Puerto LEITH (08"S"/82 ENGA, SFY). . . . . 413 y
Dilig.ref.agregación documentos. 455
Dilig.del traslado Sede del Juzgado. 484
Dilig.del traslado Sede del Juzgado. 494
Dilig.citación. 510
Citaciones. 535/37
Dilig.citación. 544
Dilig.citación. 586
Dilig.suspendiendo actuaciones. 590
Dilig.reabriendo actuaciones 590
Dilig.incorporando documentación y constituyendo Anexo. . 592
Dilig.incorporando documentación y constituyendo Anexo. . 596
Cf.JIES,SFE Nro.11"S"/82 al Jefe Serv.Hidrog.Naval s/ampliación información al Cf.JIES,SFE Nro.3"S"/82. 597
Of.JIES,SFE Nro.12/82"S"/82 al Jef.Serv.Hidrog.Nav.s/remisión documentación.(tabla/curv.variac.lumin.Georgias) . 598
Of.JIES,SFE Nro13"S"/82 al Sr.COAR s/Plazo Le. 599
Of.JIES,SFE Nro.14"S"/82 al Cte.Fza.Subm.s/ampliac.informe al Of.JIES,SFE Nro.6"S"/82 ref.Cf.SUSF,3F4 Nº 7/82"S") 600
Dilig.cerrando el Tercero Cuerpo. . . . . 600v.

IV DECLARACION SIN JURAMENTO

			Foja
CCCBIMCD		Luis Carlos LAGOS.	403/40

V - TESTIGOS

TFCBNACD		Benjamín Jorge ALGAÑARAZ.	409/41
CIELCISU	351913-1	Ricardo H. BALBONI.	459/56
CIMQMSU	344212-5	Luis E. COTEZ.	464/46
CICORTSU	350879-8	Adolfo R. SCHULTZ.	469/47
CIMQMCSU	354099-9	Andrés B. ORBEA.	474/47
CSASSU	361770-4	Omar I. GHIGLIONE.	479/48
CPASSU	326933-7	Delmiro IBALO.	485/49
CSMQMQSU	356459-6	Raúl E. PRATO.	495/49
CSCMSU	357768-9	GilbertoD. COCCO.	500/50
CSCORTSU	360903-8	Walter D. AVENDAÑO.	505/50
CIELCISU	353256-1	Oscar A. NAGEL.	511/51
CIMQMCSU	350612-5	Ricardo J. REGGIARDO.	516/52
CSMQMTSU	357575-7	Norberto A. BUSTAMANTE.	521/52
CICCSU	350848-7	Jorge A. SANTA CRUZ.	526/53
CSMQMQSU	354637-7	Francisco V. ALBORNOZ.	531/53
CIELGESU	357077-3	Luis N. HOMES.	538/54
CPETRASU	342689-3	Juan Carlos ACEVEDO.	545/54
CIELCISU	353763-7	José S. SILVA.	550/55
CPMASU	328472-1	Leonel R. RECALDE.	555/56
CIMQMTSU	352415-7	José M. ENRIQUEZ.	563/56
CIMQMTSU	352889-9	Juan A. LEDERHOS.	568/57
TFCBNACD		Juan Carlos SEGURA.	574/58
CSELGESU	359181-9	Adolfo RIOS.	582/58
TFCBNACD		Juan Carlos SEGURA (1ra.amplic.)...	587/58

VI - DOCUMENTACION AGREGADA

	Fojas
Oficio Let.HNRS,SHW Nº 007/82"S" R/inform.Cbp.Ppal . DELMIRO IBALO	408
Anexo Nro.. Agreg. Exptes ENG4,SFY Nº 08/82 "S" 2008,Org. Nº 025/82 "S"	413
Expte.JIES,SFE 06/82 O/requerir inform.ref.Submarino A.R. "Santa Fé" Copia orden Operación Nº Ref. XX-1	414/54
Certificado de Defunsión del Sub.FELIX ARTUSO	456
Certificado de Inscripción de Defunsión S.Of.ARTUSO	457
Of.JIES,SFE Nro.07/82"C" (NI: JIES,SFE Nro.9/82"C") objeto devolución de documentación	458
Ofic.JIES,SFE Nº 9/"S"/82 R/docum.vinculada homicidio del S.Of.Artuso	543
Ofic.SGEM,3TO Nº 56/82"S" O/informe ref.S.Of.Artuso	591
Ofic.JIES,SFE Nro.010/"S"/82 O/remisión gráficos del Sumbarino A.R.A."Sta.Fé"	592
Ofic.JIES,SFE Nro.9"S"/82 O/document.vinculada homicidio S.Of.ARTUSO, su contestación	594/596

DECLARACION SIN JURAMENTO DEL SEÑOR CAPITAN DE CORBETA I.M. D. LUIS CARLOS LAGOS.- - - - - -

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de agosto del año 1982, comparece ante la Instrucción, previa citación hecha en forma, el señor Capitán de Corbeta de Infantería de Marina D. LUIS CARLOS LAGOS, quién fué enterado en este acto que se procedería a tomarle declaración SIN JURAMENTO, exhortándosele a pronunciarse con verdad en todo lo que dijere y fuere preguntado.- - - - - - - - - - - -

PREGUNTADO: Al tenor del artículo 267 del Código de Justicia Militar: -

DIJO: Me llamo LUIS CARLOS LAGOS, soy argentino, de 34 años de edad, estado civil casado, domiciliado en la casa 342 de la Base Naval de Puerto Belgrano; soy Capitán de Corbeta de Infantería de Marina M.R.4074-2 y presto servicios en la Escuela de Oficiales de la Armada. Acredito mi identidad con la cédula número 5.871.524 de la Policía Federal y manifiesto no tener impedimento de ley para declarar.- - - - - - -

PREGUNTADO: - - - Porque enuncie la misión que le había sido confiada como jefe del grupo "Golf" en el período entre el 15 y el 26 de abril de 1982.- - - - - - - - - -

DIJO: La misión que me fué confiada verbalmente por el señor Comandante de Operaciones Navales Vicealmirante D. JUAN JOSE LOMBARDO y en presencia del señor Comandante de Infantería de Marina Contraal-

JULIAN A. SOTOMAYOR
TENIENTE DE NAVIO
SECRETARIO
JUZGADO INSTRUCCION ESPECIAL

[redacted]

mirante de Infantería de Marina D. ALBERTO CESAR BUSSER establecía en términos generales las siguientes tareas: Trasladarme en el Submarino A.R.A. "Santa Fé" a las islas Georgias del Sur; constituirme como Comandante Naval de dicho asentamiento; reforzar y reorganizar si fuere necesario la defensa de dicho lugar; causar el mayor daño posible al enemigo compatible con los medios a mi disposición y el daño propio a recibir, en caso de ataque enemigo de manifiesta superioridad rendirme bajo los términos de la Convención de Ginebra haciendo expresa constancia que la ocupación de la isla se realizaba en un innegable acto de fuerza y con el concepto de mínimo número de bajas y daños a la propia fuerza. La expresión "innegable acto de fuerza" respondía según me lo expresó el señor Comandante de Operaciones Navales al propósito de dejar explícito y concreto testimonio del acto británico de usurpación, estableciendo bases para los posteriores reclamos.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PREGUNTADO: Dia y hora en que el grupo "Golf" a su cargo desembarcó en el puerto de Grytviken.- - - - - - - - - -

DIJO: Desembarcamos el dia 25 de abril a partir de 0130 horas aproximadamente y fué finalizada a 0530 horas. Desembarcamos por grupos en tres viajes de lancha. El último viaje se hizo con la embarcación empleada cargada hasta el límite de seguridad. Esta condición respondió a la necesidad imperiosa del Comandante del Submarino A.R.A. "Santa Fé" de estar en franquía antes del crepúsculo matutino.- - - - - -

PREGUNTADO: Si el asentamiento Grytviken fué atacado por fuerzas británicas antes de que retornase el Submarino A.R.A. "Santa Fé".- - - - - - - - - - - - - - - -

DIJO: No señor Juez.- - - - - - - - - - - - - - - - -

PREGUNTADO: Cuándo tuvo conocimiento de que el Submarino A.R.A. "Santa Fé" estaba fuego británico.- - - - - - - -

DIJO: Aproximadamente a 0630 horas se recibió en la estación de comunicaciones de Grytviken una comunicación radioeléctrica del señor Capitán de Corbeta D. HORACIO MICHELIS que informaba que el submarino era atacado por helicópteros y que tenía heridos a bordo.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PREGUNTADO: A qué hora atracó el Submarino A.R.A. "Santa Fé" en el muelle de la estación científica en la Caleta Capitán Vago.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

DIJO: Estimo que el atraque se produjo no antes de las 0730 y no después de las 0800 horas.- - - - - -

PREGUNTADO: Si intervino en la decisión del desembarco del total de la tripulación.- - - - - - - - - - - - -

DIJO: No señor Juez.- - - - - - - - - - - - - -

JUAN A. SOTOMAYOR
TENIENTE DE NAVIO
SECRETARIO
JUZGADO INSTRUCCION ESPECIAL

PREGUNTADO: Si la dotación del A.R.A. "Santa Fé" se integró a la dotación bajo el mando del declarante a fin de reforzar la plaza.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

DIJO: Sí señor Juez, la dotación del A.R.A. "Santa Fé" se integró a la dotación establecida en la plaza pero por las características propias del desembarco bajo fuego enemigo y en pequeños grupos, este se realizó casi sin armamento, lo cual complicó la defensa de la plaza.- - - - - - - - - - - - - - - - -

PREGUNTADO: Qué relación de mando quedó establecida entre el Comando del A.R.A. "Santa Fé" y el propio del declarante.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DIJO: Al desembarcar el señor Capitán BICAIN le manifesté que como oficial del cuerpo de combate más antiguo presente me subordinaba a él, a esto me manifestó que siendo yo conocedor de la táctica a aplicar en tierra, por razones de funcionalidad quedaba a cargo. A partir de ese momento ejercí el mando, pero por respeto a la superior antiguedad del Comandante y del Segundo Comandante del Submarino consulté con el primero de ellos todas las decisiones que involucraba a la dotación del buque.- - -

PREGUNTADO: Si rindió a las fuerzas inglesas la plaza bajo su mando y causas de esa decisión.- - - - - - - - - -

DIJO: Sí señor Juez, esta decisión fué tomada después de una apreciación de la situación que en esencia contenía los siguientes aspectos: Un dispositivo de defensa saturado en personal, con un ciencuenta por ciento del mismo armado; el enemigo rodeaba la posición propia al frente, flanco y retaguardia, haciendo fuego (fuego naval, misiles antitanques, helicópteros) sin poder responder al mismo por carecer de armas con alcance adecuado, era evidente que el ataque nocturno se produciría asaltando la posición; el personal carecía del mínimo abrigo indispensable para permanecer a la intemperie y resistir con éxito el ataque, analicé con el señor Capitán BICAIN la posibilidad de, durante la noche, mandar una patrulla al submarino para hundirlo, lo cual fué desestimado por el campo de tiro que el enemigo tenía desde la posición que ocupábamos hasta el muelle del servicio antártico británico; en ese momento la relación de fuerzas en aptitud de combatir era de aproximadamente cuatro a uno a favor de las fuerzas inglesas sin contar el fuego naval y aéreo con helicópteros artillados. De continuar en la posición de la plaza se hubiera arribado, por carecer de elementos de visión nocturna en situación operativa, al resultado de rendir la plaza pero con un alto costo de bajas propias, lo cual estaba expresamente aclarado en las tareas

JULIAN A. SOTOMAYOR
TENIENTE DE NAVIO
SECRETARIO
JUZGADO INSTRUCCION

de la misión impuesta. Por lo expuesto y de común acuerdo con el señor Capitán BICAIN decido rendirme aproximadamente a 1615 horas del dia 25 de abril.-

PREGUNTADO: Medio por el que se hizo conocer al oponente esa decisión.- -

DIJO: Señor Juez, esa decisión adoptada fué informada al oponente por medios radioeléctricos; todas nuestras frecuencias estaban interferidas por las fuerzas británicas desde aproximadamente las 1000 horas, lo cual posibilitó el enlace.- - - - - - -

~~PREGUNTADO~~ Además de acuerdo con lo establecido en la Convención de Ginebra se izó una bandera blanca en la puerta de la casa Shackleton House y se dispuso que el personal propio permaneciese quieto en sus posiciones.- -

PREGUNTADO: Forma en que se protocolizó la rendición, en particular si se labró un acta de rendición.- - - - - -

DIJO: Si señor Juez, se labró un acta en idioma inglés documentando la rendición de la plaza por ocupación militar de la misma y bajo los términos de la convención de Ginebra, firmando al pie el señor Capitán BICAIN como Comandante del Submarino A.R.A. "A.R.A.Santa Fé" el declarante, como Comandante de la Estación Grytviken, el Capitán de Navio YOUNG Comandante táctico británico de la operación y el ción Ud. ejercía el comando tanto de la dotación propia como la del Submarino "Santa Fé".- - - - - -

DIJO: Sí señor Juez, por cuanto el acta está encabezada con mi nombre como Comandante de Grytviken.

PREGUNTADO: Si el acta de rendición incluyó al Submarino A.R.A. "Santa Fé".- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DIJO: Señor Juez, citando el acta de rendición ésta según lo recuerdo con bastante precisión rezaba así: "Yo Capitán de Corbeta I.M. LUIS CARLOS LAGOS rindo en este acto a las fuerzas militares que ocupan la Estación Grytviken a las fuerzas inglesas de ocupación militar. Esta rendición se realiza bajo los términos establecidos en la Convención de Ginebra y protocolos de la misma. Se garantiza el trato humano al personal capturado bajo los términos de la Convención precitada." "En Grytviken, a los 25 días del mes de abril de 1982"; firmando al pie las personas citadas en una respuesta precedente. Al tenor de lo expuesto estimo que el acta no incluía al Submarino A.R.A. "Santa Fé". Estimo que esa fué la razón por la cual el comandante británico hizo firmar la misma al señor Capitán BICAIN.- - - - - - -

PREGUNTADO: Si tiene conocimiento directo o indirecto de las circunstancias del homicidio del Suboficial 1º Maquinista FELIX ARTUSO.- - - - - - - - - - - - - - -

Mayor de infantería de marina británico GUY SHERIDAN, Comandante del Batallón 42. Dejo constancia que el acto físico de la rendición se produjo el dia 25 en horas de la tarde, a la noche del mismo dia fuimos trasladados el señor Capitán BICAIN y el declarante a la Fragata ANTRIM donde se trataron los términos de la rendición con el Capitán de Navío YOUNG que era el comandante táctico y responsable de la operación. El acta mecanografiada nos fué sometida el dia siguiente 26 de abril; inicialmente se había previsto que por las fuerzas Argentinas la firmase solo el declarante en su carácter de Comandante del Asentamiento Grytviken, pero los británicos agregaron el nombre del Capitán BICAIN y exigieron que éste la firmase también. Reclamé una copia del acta pero esta no me fué entregada, inicialmente ante mi reclamo el Mayor SHRIDAN me manifestó que me sería entregada a bordo del petrolero donde nos trasladarían hasta la isla ASCENSION . A bordo del BT "TIDESPRING" nos informaron que el acta estaría en Ascensión y finalmente en estas islas fuimos repatriados por la Cruz Ro Internacional sin tener acceso al mencionado documento.- -

PREGUNTADO: Si de acuerdo con su respuesta a la pregunta anterior debe interpretarse que para el acto de la rend

IENTE DE NAVIO
SECRETARIO
JUZGADO INSTRUCCION ESPECIAL

DIJO: No señor Juez, conocí del episodio recién cuatro días después estando a bordo del buque tanque "Tidespring" y fuí informado de ello por el señor Capitán BICAIN.- - - - - - - - - - - - - - - -

PREGUNTADO: Si tiene algo más que agregar, quitar o enmendar a sus dichos.- -

DIJO: No señor Juez. Leída por sí su declaración el declarante se afirmó y ratificó de todo lo expresado firmando para constancia juntamente con el señor Juez y el Secretario actuante.- - - - - - - - -

Las palabras testadas: /que//y//PREGUNTADO/ NO VALE

La palabra entre líneas /hasta/ VALE. CONSTE.- - -

FERNANDO A. MILIA
CONTRAALMIRANTE (R.E.)
JUEZ DE INSTRUCCION MILITAR ESPECIAL

JULIAN A. SOTOMAYOR
TENIENTE DE NAVIO
SECRETARIO
JUZGADO INSTRUCCION ESPECIAL

[redacted]

ARMADA ARGENTINA

Nº 07/82"S".-

Letra HNRS.SEN.-

SECRETO

ENSENADA, 26 de Agosto de 1982.-

OBJETO: S/Información.-

AL SEÑOR JUEZ DE INSTRUCCION MILITAR ESPECIAL Nº 1.-

De acuerdo con lo solicitado en oficio Letra JIES,SFE Nº 05/82"S" referente al Proceso Nº 1"S"/82 JIES SFE Exp. SGEM, Sto Nº 26"S"/982 en relación al Cabo Principal M. R. 326,933-7 DELMIRO IBALO:

1º Si, se encuentra internado en este Hospital Naval.-

2º No es considerado un alienado, por tanto se considera puede prestar declaracion.-

3º La declaración debería ser tomada en este Hospital por no ser aconsejable desde el punto de vista médico, el traslado del causante.-

DISTRIBUCION: Original, destinatario. Duplicado, archivo Sección Contrainteligencia de este Hospital

INTERVENCION: CFCPME J.C. AIMO y SMIN M. DEL VAL.-

ARMADA ARGENTINA
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL
HOSPITAL NAVAL RIO SANTIAGO

JOSE NORBERTO PULICICCHIO
CAPITAN DE NAVIO MEDICO
DIRECTOR

CORRE[illegible] A DILIG[illegible] DE Fs. 384
RECI[illegible] A FECH[illegible] POR DISPOSICION DEL SEÑOR
JUEZ [illegible] CION E[illegible]CIAL, AGREGASE A AUTOS EN
1A FOJAS UTILES.
BUENOS AIRES, 26 Agosto 1982

JULIAN A. SOTOMAYOR
TENIENTE DE NAVIO
SECRETARIO
JUZGADO INSTRUCCION ESPECIAL

[redacted]

CONTINUACION DECL. DE DECLARACION TESTIMONIAL DEL TENIENTE DE FRAGATA D. BENJAMIN JORGE ARGAÑARAS.

-CONTINUACION DE LA DECLARACION DE FOJAS)

En la Ciudad de Buenos Aires - - - - - - - - - - a los 26 dias del mes de agosto - - - del año 1982 - el Juez de Instrucción Militar que suscribe, hizo comparecer al testigo Teniente de Fragata D. BENJAMIN JORGE ARGAÑARAS - - - - - - - - previa citación hecha en forma, y advertido de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas impuestas a los que faltaren a ella, determinada por los artículos doscientos setenta y cinco y doscientos setenta y seis del Código Penal de la Nación Argentina, que le fueron leídos por el Secretario, prestó el Juramento de Ley, conforme lo establecido por el artículo doscientos sesenta y seis del Código de Justicia Militar, por el cual juró contestar la verdad en todo lo que supiere y fuere interrogado.

ULIAN A. BOTOMANO
TENIENTE DE NAVIO
SECRETARIO
JUZGADO INSTRUCCION ESPECIAL

PREGUNTADO: Al tenor del artículo doscientos sesenta y siete del Código de Justicia Militar, dijo: me llamo BENJAMIN JORGE ARGAÑARAS y me ratifico en todos mis datos personales manifestados a fojas 393 ———

PREGUNTADO: Si los daños con que llegó el Submarino A.R.A. "Santa Fé" al muelle de Grytviken hacían posible su posterio zarpada. -

DIJO: Desconozco la magnitud de los daños con que llegó el A.R.A."Santa Fé" al muelle de Grytviken, por lo que no puedo afirmar si estaba en condiciones de navegar en franquía. Cabe suponer que esas condiciones estaban limitadas por los daños sufridos en los tanques de lastre. -

PREGUNTADO: Si hizo el declarante una evaluación de daños. En caso afirmativo, si la expuso ante algún superior. - -

DIJO: Sí señor Juez, hice una evaluación de daños del Cargo de Electricidad. Estos eran de poca magnitud y no afectaban la navegación del buque. Sobre ellos informé al señor Comandante en la reunión mantenida en la Shackleton House. -

PREGUNTADO: Conoció alguna intención de algún superior acerca de impedir la caída de un buque en poder del oponente?

DIJO: Sí señor Juez, la intención de impedir la caída del buque en poder del oponente fué manifestada en diversas oportunidades por el Comandante, el Segundo Comandante y todos los Oficiales, entre los que me incluyo.

PREGUNTADO Tuvo el declarante intención de impedir la caída del buque en poder del oponente?¿La pudo materializar? - -

DIJO: Como manifesté más arriba la intención del señor Comandante era la de zarpar en horas nocturnas, por lo

- -

que cuando conocí la decisión de rendir la Plaza no tuve oportunidad de intentar una acción de ese tipo.

PREGUNTADO: Se disponía abordo de medios o dispositivos de destrucción de la Unidad? - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DIJO: Desconozco señor Juez. - - - - - - - - - - - - - - - -

PREGUNTADO: Fueron empleados los medios de destrucción existentes, casos negativos, razones. - - - - - - - - - - - - - - - -

DIJO: No señor Juez. Desconozco los motivos. No obstante tomé conocimiento a través del suboficial segundo electricista RUIZ que este suboficial abrió el grifo de la bomba de circulación de agua de mar de los enfriadores de los motores eléctricos de propulsión con la intención de producir la inundación paulatina de la Unidad. -

PREGUNTADO: Diga la causa del cambio de muelle realizado por el buque el día 26 de abril de 1982. - - - - - - - - - -

DIJO: Desconozco las causas señor Juez. - - - - - - - - - -

PREGUNTADO: Diga qué personal argentino participó en la maniobra?

DIJO: Participaron el señor Comandante, los suboficiales ARTUSO y RUIZ - por lo menos dos suboficiales más cuyos nombres no recuerdo. - - - - - - - - - - - - - -

PREGUNTADO: Si tuvo conocimiento directo o indirecto de la muerte del suboficial primero Felix Artuso? - - - - - -

DIJO: Tuve conocimiento indirecto a través del señor Comandante Capitán de Corbeta BICAIN, abordo del TIDE-

SOTOMAYOR
TENIENTE DE NAVIO
SECRETARIO
JUZGADO INSTRUCCIÓN ESPECIAL

SPRING.- -

Porqué no quedó personal abordo para la preservación de la Unidad o para contribuir a alistarla para una eventual salida nocturna? - - - - - - - - - - - - - - **PREGUNTADO:**

Desconozco las causas señor Juez.- - - - - - - - - - **DIJO:**

Qué medidas se tomaron para preservar la captura por el enemigo el material e información de carácter clasificado? - **PREGUNTADO:**

Luego del desembarco de la dotación regresaron al submarino el señor Jefe de Operaciones Teniente de Navío FERNANDEZ OSUNA y un reducido grupo de hombres quienes retiraron del buque material y publicaciones de carácter clasificado las que fueron destruídas o incineradas posteriormente. Desconozco cuál es la relación de ese material.- - - - - - - - - - - - - - - - **DIJO:**

Sobre el pabellón de guerra de la Unidad, acerca de si fué preservado, tomado por las tropas británicas o se hundió con el buque. - - - - - - - - - - - - - - **PREGUNTADO:**

Señor Juez, desconozco el detino que tuvo el Pabellón de Guerra de Unidad.- - - - - - - - - - - - - - - **DIJO:**

Si el buque estaba bajo el fuego enemigo en el momento de salir usted a cubierta? - - - - - - - - - - - - **PREGUNTADO:**

No señor Juez.- **DIJO:**

Si antes o después de la rendición regresó al A.R.A. "Santa Fé". - **PREGUNTADO:**

DIJO:

DIJO: No señor Juez.- -

PREGUNTADO: Durante su permanencia como prisionero, fué sometido a interrogatorios, destinados a obtener información militar por parte del personal británico?- - - - -

DIJO: Sí señor Juez, fuí interrogado por dos personas vestidas con ropas civiles que manifestaron ser Capitán de Infantería Británico y Teniente de Navío Submarinista respectivamente. El primero de ellos hablaba el idioma español. Deseaban obtener información sobre autoridades navales, unidades submarinas donde había prestado servicios y doctrinas operativas, acerca de los que no respondí nada.- - - - - - - - - - - - - - - - -

PREGUNTADO: Si fué sometido a malos tratos o vejámenes por parte de personal británico durante su parmanencia como prisionero? DIJO: No señor Juez, pero dejo constancia que yo y el resto de los hombres vivimos en condiciones infrahumanas agrupados sin distinción de jerarquías en unas de las bodegas y dos recintos de estiba de torpedos del buque tanque "TIDESPRING".-

PREGUNTADO: Si al regresar al país fué sometido a exámenes médicos a efectos de verificar su estado psico-físico. Caso afirmativo, resultado de los mismos.- - - - - - - -

DIJO: No señor Juez. Me sometí por decisión propia y en forma particular a un exámen médico, registrando un estado general satisfactorio.- - - - - - - - - - -

TENIENTE DE NAVIO
SECRETARIO
JUZGADO INSTRUCCION ESPECIAL

Debo agregar que no sufrí ninguna herida/o lesión/con motivo de los hechos acaecidos.- - - - - - - - - - - - - - -	
Qué elementos personales y de equipo perdió con motivo de los hechos mencionados y si le fueron repuestos.-	PREGUNTADO:
Señor Juez, perdí elementos personales y de equipo cuya relación en carácter de declaración jurada fué elevada por oficio al Comando de la Fuerza de Submarinos juntamente con/la/del resto del personal. Hasta el momento sólo se me ha reintegrado las prendas de equipo.- -	DIJO:
Si apreció conductas colectivas o individuales que sobresalieran por sus connataciones positivas o negativas.- -	PREGUNTADO:
Sí señor Juez, deseo poner de relieve la conducta del señor Comandante y la de los fusileros apostados en el puente, por la decisión, entereza, dominio de sí mismo y valor puestos de manifiesto.- - - - - - - - -	DIJO:
Si tiene algo más que agregar, quitar o enmendar a lo expresado.- -	PREGUNTADO:
No señor Juez.- -	DIJO:

Leída por sí su declaración el testigo se afirmó y ratificó de sus dichos, firmando para constancia juntamente con el señor Juez y el Secretario actuante. Las palabras entre líneas: /o lesión/ y /la/, obrantes a fojas 411v 410v. VALE.- - - - - - - - - - - - - - - -

X

CONSTE.- -

FERNANDO A. MILIA
CONTRAALMIRANTE (R.S.)
JUEZ DE INSTRUCCION MILITAR [redacted].

JULIAN A. SOTOMAYOR
TENIENTE DE NAVIO
SECRETARIO
JUZGADO INSTRUCCION [redacted]